Sampués, Sucre.

DOCTORA.

ESTHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
GERENTE CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E

REF. PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS A LA E.S.E MUNICIPAL.

DORIAN DIAZ BARBOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.529.490 de Sincelejo Sucre, portador de la tarjeta profesional No. 118515 del CSJ, me permito presentar la propuesta para la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en la defensa judicial y asesoría jurídica administrativa de la E.S.E en asuntos judiciales y administrativos.

Manifiesto no encontrarme incurso en ninguna causal de inhabilidad especial o general o en alguna incompatibilidad que me impida celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el Centro de Salud de Sampués E.S.E.

Cordialmente,

DORIAN DIAZ BARBOZA
CC. 92.529.490

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Barboza	Dorian David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 92529490	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 92529490 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 04 AÑO 1977	CARRERA 18N 23 20 OFICINA 604 PISO CENTRO centro			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS	TELÉFONO	2756929	EMAIL	doriandiazbarboza@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS	06	2004	
PREGRADO	10	X			10	2002	118515
PREGRADO	10	X		ABOGADO	10	2002	118515

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMPUES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAMPUÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 19 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD MEDICA INTEGRAL DEL SAN JORGE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN MARCOS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2955663	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 15 62 san marcos					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2745933	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN* CALLE 28N 25A 246					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2740240	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	14	*Mes*	05	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN* Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2826325	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONV					*DIRECCIÓN* CALLE 28N 25A 246						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 27N 3 28						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SICNELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2826325	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 28N 25 246						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNCIPIO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2826325	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	05	*Año* 2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 28N 25 246						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HYG CONSTRUCCIONES SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2752022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	18	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MSI COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5716214308	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 93B 13 30 OFICINA 401					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SERVICIO DE SALUD HUMANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2814828	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2009	*Día*	07	*Mes*	10	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 21N 24 63 CALLE FRANCISCO H. PORRA SINCELEJ					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS NISSI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2824081	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	12	*Año*	2008	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19N ° 14 -79 Barrio Ford					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E.S.E.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 52841495	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	04	*Año*	2008	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 32N 31 65					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMANA CUMPLIDO ROMERO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2820425	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2008	*Día*	09	*Mes*	11	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 2N 13 06 ford-sincelejo						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MANUEL E. PEREZ DIAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2822557281	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 2005	*Día*	03	*Mes*	05	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Edi Concasa of 305-306						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS MEDICAL SERVICE LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2740737	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	04	*Año* 2005	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19N 14 97 BARRIO FORD SINCELEJO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIA LUZ REDONDO OSPINO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2822999	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2005	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Ed Concasa Of 305-306						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sampues, julio de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **92.529.490**



Apellidos

DIAZ BARBOZA

Nombres

DORIAN DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.74	M

Fecha de nacimiento

13 ABR 1977

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición

04 SEPT 1995, SINCELEJO

Firma

Fecha de expiración

15 ENE 2031

.CO

0000004185



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0000041850280O1<<<<<<<<<<<
7704134M3101159COL92529490<<<3
DIAZ<BARBOZA<<DORIAN<DAVID<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

DORIAN DAVID

APELLIDOS:

DIAZ BARBOZA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JOSÉ AGUSTÍN SUAREZ ALBA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
LIBRE BARRANQUILLA	25/10/2002	SUCRE
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TARJETA N°**
92529490	20/11/2002	118515

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA identificado con Tarjeta de Identidad No. 77041307881, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DORIAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	BARBOZA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	77041307881
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Enero de 2025, a las 3:37:08 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Institución Educativa
Liceo Panamericano
Primaria: Transición a 5o. Grado • Bachillerato Académico 6o. a 11o. Grado
Aprobado por Resolución No. 4807 del 23 de diciembre de 2013
ICFES: Campestre 042903 • DANE: 170001000121

Km 1 Salida a Corozal • Sincelejo, Colombia
Teléfonos 275 07 93 - 275 07 89
Primaria: Teléfono 275 07 34
lipancampestre@hotmail.com
lipanprimaria@hotmail.com
NIT 823 000 084-9

Sincelejo, 13 de junio de 2018

ACTA DE GRADO

En la ciudad de SINCELEJO – SUCRE a los TRES.========= (03) días del mes de DICIEMBRE .= del año de mil novecientos noventa y CUATRO (1994.-) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, de la jornada MATINAL CAMPESTRE los suscritos, Rector y Secretario en la Rectoría del LICEO PANAMERICANO DE SINCELEJO, institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER en la modalidad BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 111 del 4 de noviembre de 1993.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos datos personales se relacionan a continuación:

NOMBRE: DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA. ==========

C.C. No. 92.529.490.= Expedida en SINCELEJO - SUCRE

Es fiel copia del Acta Original General No. 022.= de fecha 03 de Diciembre de 1994.- que consta de CIENTO SETENTA Y UN.========== (171.-) alumnos que comienza con el nombre de JAVIER FRANCISCO ACUÑA VERGARA.========== y se cierra con el nombre de LEONARDO JULIO YEPEZ PEÑA.========== firmado y sellado por ARTURO SEBA RODRIGUEZ (Rector) y CARLOS RODRIGUEZ MERLANO (Secretario).

Dado en Sincelejo a los TRES. ========== (03) días del mes de DICIEMBRE del año de mil novecientos noventa CUATRO. ==== (1994.)

ARTURO SEBA RODRIGUEZ
C.C. No. 3.912.055 de Morroa
Rector

Por: CARLOS RODRIGUEZ MERLANO
C.C. No. 911.438 de Corozal
Secretario

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Dorian David Díaz Barboza

C.C. No. 92.529.490 de Sincelejo-Sucre.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Barranquilla.
26 de oct. del 2002.
Acta Folio Libro

Oficina de Admisiones y Registro
19 de Enero del 2003
Registro 5535 Folio 1185 Libro de Registro 003
Jefe de Admisiones y Registro

CT 48943

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

A

DORIAN DAVID DÍAZ BARBOZA

C.C. No 92.529.490 expedida en Sincelejo (Sucre)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 10 de diciembre de 2004

L DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

3

Folio Nº 113 del Libro de Diplomas Nº 6

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personeria jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

ACTA DE GRADO Nº. 0257

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 27 de Junio de 2024, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.05 del 05 de Junio de 2024, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR, otorgó el título de:

Especialista en Gerencia Pública

a

Dorian David Díaz Barboza

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº.92.529.490 de Sincelejo, Sucre.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº.9499.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº1287 del folio Nº0051 del Libro de Diplomas Nº *11.*

Lidia Flórez de Albis.
RECTORA

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

Actualización Profesional

LEGIS

Otorga el presente

CERTIFICADO A

Dorian David Díaz Barbosa

Por su asistencia al seminario de actualización

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD
Ley 1438 de 2011
(8 horas)

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2011

María del Pilar García Lara
Directora Actualización Profesional Legis

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

CONTRATO No CPS-069-2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMPUÉS
Nit.	892280055-1
CONTRATISTA:	DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
C.C. ó Nit.	92.529.490
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO REALIZANDO EL SEGUIMIENTO, TRAMITE Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, entidad territorial del orden local, representada por el señor **YAMIR DAJUD GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.258.086, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del *MUNICIPIO DE SAMPUES*, en calidad de secretario General y de Gobierno con funciones asignadas de alcalde municipal, de conformidad con el Decreto No. 144, expedido a los 19 días del mes de julio del 2024, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA** identificado con cédula de ciudadanía No 92.529.490, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO REALIZANDO EL SEGUIMIENTO, TRAMITE Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE"**, para lo cual elaboró los estudios previos y análisis del sector en el que se determinó la necesidad de celebrar el presente

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

contrato. **2.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **3.** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **4.** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **5.** Que por lo expuesto, las partes acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes clausulas específicas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO REALIZANDO EL SEGUIMIENTO, TRAMITE Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE. CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CINCO (5) pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago, deberá presentarse informe mensual de ejecución en donde se detallen las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta o informe y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARAGRAFO PRIMERO. El Municipio de Sampués no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en el alcance del objeto, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales: 1)** Cumplir con el objeto del

contrato de manera idónea y oportuna; **2)** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; **3)** Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; **4)**Actuar con lealtad con el Municipio; **5)** Pagar los impuestos, estampillas y demás cargos que por ley correspondan. **6)** Demostrar el pago oportuno de la seguridad social. **Obligaciones específicas: 1.)** Realizar la asesoría jurídica objeto del contrato. **2.)** Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes, PQR´S, acciones de tutela y demás que se presenten ante el alcalde municipal y Secretarías de despacho y que le sean asignados. **3.)** Ejercer la representación judicial o extrajudicial del Municipio de Sampués, en aquellos asuntos en el que el alcalde municipal le otorgue el respectivo poder, igual que ante las audiencias de conciliación prejudicial que se celebren ante la jurisdicción contencioso administrativa. **4.)** Las demás que sean asignadas, acorde con el objeto contratado. **5.)** Asistir a audiencias y promover los recursos de ley, cuando se observe que las decisiones son adversas a los intereses del Municipio. **6.)** Participar activamente en los debates jurídicos que se desarrollen en torno a las actuaciones administrativas y demás aspectos jurídicos que sean sometidos al debate, realizando aportes jurídicos para la unificación de la posición de la oficina jurídica ante el tema tratado. **7.)** El contratista entregará un informe mensual de las actividades desarrolladas y los documentos producidos en las mismas. **8.)** Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. **9.)** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **Parágrafo: PROHIBICIONES.** Le queda prohibido al contratista compartir, entregar, suministrar, reproducir cualquier tipo de información de propiedad del Municipio de Sampués. sin la debida autorización por escrito, presentando por escrito los argumentos motivadores. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de obliga: **1.)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2.)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA, el valor del contrato, según la forma estipulada. **3.)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **4.)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.**5.)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de ley. **CLAUSULA SEPTIMA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** - El presente contrato, se encuentra amparado por el CDP No. 202407190006 del 19 de julio de 2024. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1080 del 2015 establece: "No, obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

justificación para exigirlas no deben estar en los estudios previos." Analizando el objeto a contratar, la forma de pago, el tipo de contratista, la sociedad no considera necesario la adquisición de garantías para la celebración y ejecución de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario, Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes: **1)** Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. **3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **4)** Elaborar las actas respectivas. **5)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato, cuando sea necesaria. **6)** Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato, si estas se exigieren. **7)** Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de seguridad social, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA - CADUCIDAD:** El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso. **5. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SANCIONES: a) MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el representante legal del Contratante o quien este delegue, sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

cuando así se requiera, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio que EL CONTRATANTE pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Contratante, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. Agotada esta instancia, las partes quedaran en libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante, bajo el entendido que este contrato es intuito personaje y recae sobre las calidades y condiciones de una persona en particular. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Contratante por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: a) Estudios previos b) Propuesta. c) CDP y Registro presupuestal. e) Informes de ejecución y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

de 2011 y el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El contratista debe afiliarse a una administradora de riesgos laborales conforme lo dispone la ley 1562 de 2012. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÒN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, Municipio de Sampués podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato, en los eventos indicados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio contractual será el municipio de Sampués.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sampués a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024.

YAMIR DAJUD GOMEZ
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones asignadas de Alcalde
Decreto 144 de 2024.
Contratante

DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	María Fernanda Vilaria	Contratista	
Revisó	Ana Pacheco Avilez	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y De Control Disciplinario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicos vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

ACTA FINAL

CONTRATO ESTATAL:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	Municipio de Sampués
CONTRATISTA:	Dorian David Diaz Barboza
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la oficina asesora jurídica y de control disciplinario realizando el seguimiento, tramite y diligenciamiento de los procesos y actuaciones judiciales que le sean asignados en el municipio de Sampués
VALOR DEL CONTRATO:	Veinte millones de pesos M/cte ($ 20.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	Cinco (5) meses
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Veintidós (22) de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION:	Veintiuno (21) de diciembre de 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	202407190006 de 19 de julio de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	202407220001 de (22) de julio de 2024
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CINCO (5) pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago, deberá presentarse informe mensual de ejecución en donde se detallen las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta o informe y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARAGRAFO TERCERO. El Municipio de Sampués no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por

Alcaldía de
SAMPUÉS

Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario

	encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
VALOR A PAGAR:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

En Sampués a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, ANA TERESA PACHECO AVILEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario del Municipio de Sampués, en calidad de supervisora del contrato y DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA identificado con cedula de ciudadanía No. 92.529.490, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024

ANA TERESA PACHECO AVILEZ
Jefe de la Oficina Asesora
Jurídica y de Control Disciplinario

DORIAN DIAZ BARBOZA
Contratista.

25
25

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

EL LIDER DE PROGRAMA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de la entidad, se constató que el doctor **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.529.490**, presta sus servicios a la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, como Asesor Jurídico mediante de Orden de Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

No	TERMINO		Valor
	Fecha de Inicio	Fecha de TERMINACIÓN	
225	26/04/2016	26/08/2016	$ 18.000.000
396	29/08/2016	31/10/2016	$ 10.500.000
567	01/11/2016	31/12/2016	$ 10.000.000
023	02/01/2017	31/03/2017	$ 15.000.000
111	01/04/2017	30/06/2017	$ 15.000.000
166	04/07/2017	31/12/2017	$ 29.333.333
016	04/01/2018	28/02/2018	$ 10.000.000
076	01/03/2018	31/08/2018	$ 30.000.000
147	03/09/2018	31/10/2018	$ 10.000.000

Dado en San Marcos, el primero (01) del mes de Octubre de 2018.

EDELBERTO AGAMEZ PRASCA

Sincelejo
Transformamos ciudad

OFICINA ASESORA JURIDICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

Que **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA** ,identificado con cedula de ciudadanía N° 92.529.490 expedida en Sincelejo –Sucre , suscribió con el Municipio de Sincelejo,**LOS SIGUIENTES CONTRATOS** DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 295- 2017 de fecha 04 de mayo de 2017, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE SINCELEJO. "** Con una duración de siete (7) meses y veinticinco (25) días, por valor de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.066.667), dándose cumplimiento de dicho contrato a entera satisfacción. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 135- 2018 de fecha 16 de enero de 2018, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".** Con una duración de seis (6) meses, por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000),dándose cumplimiento de dicho contrato a entera satisfacción.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.

JAIME GARRIDO RHENALS
Jefe de Oficina Jurídica

Elaboró: Luz Stella Aguas

Scanned by CamScanner

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$38.500.000
ADICIONES	$19.250.000
VALOR TOTAL	$57.750.000

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato se cancelará en **siete (07)** mensualidades vencidas, cada uno por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000),** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificados de cumplimientos expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes correspondiente.

FORMA DE PAGO DE LA ADICION

El valor de la adición se cancelará en **tres (03)** mensualidades vencidas, cada uno por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000), Y un pago final por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte (2.750.000)** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificados de cumplimientos expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes correspondiente.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago 1	22/03/2018	2629	3087	$5.500.000	$ 119.000	$5.381.000	$38.500.000
Pago 2	20/04/2018	3354	3996	$5.500.000	$96.000	$5.404.000	$33.000.000
Pago 3	14/05/2018	6130	6788	$5.500.000	$96.000	$5.404.000	$27.500.000
Pago 4	22/08/2018	8934	9695	$5.500.000	$96.000	$ 5.404.000	$22.000.000
Pago 5	22/08/2018	8936	9694	$5.500.000	$ 96.000	$ 5.404.000	$16.500.000
Pago 6	22/08/2018	8937	9693	$5.500.000	$ 96.000	$ 5.404.000	$11.000.000
Pago 7	03/10/2018	10726	12153	$5.500.000	$ 96.000	$ 5.404.000	$5.500.000
Adición							$19.250.000
Pago 8	29/10/2018	11848	12439	$5.500.000	$ 96.000	$ 5.404.000	$19.250.000
Pago 9	10/12/2018	14927	En trámite	$5.500.000	$96.000	$ 5.404.000	$13.750.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Pago 10	En trámite	En trámite	En trámite	$5.500.000	0	0	$8.250.000
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$2.700.000	0	0	$2.750.000

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	**$ 49.500.000**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$38.500.000**
VALOR ADICIÓN NO.1	**$19.250.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$57.750.000**
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	**$ 2.750.000**
SALDO EN TRÁMITE	**$5.500.000**
TOTAL SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$0**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Arq. FERNANDO HUMANEZ MARTINEZ
Supervisor

DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
Contratista

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	No. 652-2018
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL
VALOR DEL CONTRATO:	$ 38.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SIETE MESES (07) MESES
VALOR ADICION	$19.250.000
PLAZO DE ADICION	Tres meses (03) y quince días (15)
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2018
VALOR A PAGAR:	$2.750.000

En Montería, a los (18) días del mes de diciembre de 2018, se reunieron el doctor (a) **FERNANDO HUMANEZ MARTÍNEZ** , en calidad de SUPERVISOR del contrato, y **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA**, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio final del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el día 29 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista al día, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

37
20

275 2022 - 280 5880 - 280 6270 312 691 8296
Cra.18 No. 23 - 40 Ed. Caja Agraria Of. 407
Sincelejo - Sucre

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE **H&G CONSTRUCCIONES, S.A.S** SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CON NIT.: 900.117.254-2

Constancia

CERTIFICA QUE:

El Doctor **DORIAN DAVID DIAZ BARBOSA** , identificado con cedula de ciudadanía No. 92.529.490 expedida en Sincelejo – Sucre, se desempeña en el cargo de **ASESOR JURIDICO** , Con un contrato de prestación de servicios , desde el 17 de Septiembre de 2012 hasta la fecha , con Honorarios mensuales iguales a **$1.100.000.oo** (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M/Cte.).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, y se firma en la ciudad de Sincelejo a los 18 (DIECIOCHO) días del mes de Febrero del 2016 (DOS MIL DIESCISEIS)

Cordialmente,

JADER DE JESUS HINCAPIE MONSALVE
Cédula de Ciudadanía 3.597.688 de Santa Rosa de Osos
Representante legal (S) **H&G CONSTRUCCIONES, S.A.S**

Elaboro:

Anexos: 0
Copia a: Archivo
Total folios anexos: 0

FUNDACIÓN
MSI
COLOMBIA

NIT. 900.149.127-2
Calle 93B No. 13 - 30 Of.401 Bogotá, Colombia
Tel 571 621 4308 Fax 571 621 4358
www.msiworldwide.com

A QUIEN INTERESE

1-Que la **FUNDACION MSI COLOMBIA**, ejecuta el programa de Cooperación Internacional entre los Gobiernos de Estados Unidos de Norteamérica y Colombia, mediante contrato suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID.

2- Que el señor, **DORÍAN DAVID DÍAZ BARBOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.529.490 de Sincelejo, laboró en nuestra entidad desde el 30 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Noviembre de 2010, con una orden de servicios a término fijo, cuyo objeto fue **Representación judicial para la defensa y seguimiento de los procesos ejecutivos que cursen contra las Alcaldías Municipales de Ovejas y Carmen de Bolívar,** con un ingreso mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($3.500.000).

3- Que el señor, **DORÍAN DAVID DÍAZ BARBOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.529.490 de Sincelejo, trabajo bajo mi responsabilidad y dirección; en desarrollo de sus funciones se caracterizó por su disciplina, responsabilidad, cumplimiento de las funciones y tareas a su cargo, honestidad, transparencia, mejoramiento continuo, cordialidad y excelentes relaciones personales y laborales con los compañeros de trabajo y con los funcionarios de las Alcaldías y Gobernaciones.

La presente se expide el 12 de julio de 2011.

JORGE MARIO ALVAREZ GUERRERO
Coordinador Componente Administración Pública

Salud Humana Cta.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA
EN SERVICIO DE SALUD HUMANA
NIT. 900.190.815-4
RES. SES 000028

CERTIFICA

Que el Doctor **DORIAN DIAZ BARBOZA,** Identificado con cedula de ciudadanía numero 92.529.490 expedida en Sincelejo, se encuentra vinculado a esta entidad, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales a partir del 1 de julio de 2009, desempeñando la función de **Asesor Jurídico Externo,** devengando honorarios profesionales por valor de $ 1.100.000.oo.

Para constancia se firma en Sincelejo a los (07) días del mes de Octubre del año 2009.

LUIS JOSE FERNANDEZ YEPEZ
Gerente (e) SALUD HUMANA CTA

Se confirma Referencia L.
23-10-09

IPS MEDICAL SERVICE LTDA

NIT Nº 823004678-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE IPS MEDICAL SERVICES LTDA

HACE CONSTAR QUE

El Dr DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA , identificado con la C.C Nº 92.529490 se desempeño como **ASESOR JUDIRICO** de esta empresa en el periodo comprendido del 5 de Abril de 2005 al 1 de Abril de 2008 en lo referente a la elaboración de contratos del personal vinculado a la empresa , a la red prestadora de servicios , y asumió la defensa de los procesos jurídicos (Laborales, civiles, comerciales, administrativos etc) a favor y en contra .

Se firma el presente documento hoy 3 de Abril de 2008

ERNESTO GONZALES OSPINO
Representante Legal Medical Services Ltda.

HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
COROZAL - SUCRE
NIT : 890.480.113-1
CALLE 32 No. 31-65 FAX : (952) 841 495 TEL : 2840 011 - 2840 002
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E.S.E

CERTIFICA

Que el Dr. **DORIAN DIAZ BARBOZA**, identificado con la C.C N° 92.529.490 De Sincelejo, se encuentra vinculado a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios desde el 17 de Abril de 2008 hasta la fecha, como **ASESOR JURIDICO EXTERNO**, desempeñando las siguientes funciones:

1. Asumir la defensa del hospital en los procesos de ejecutivos laborales de sanción moratoria, fuero sindical, ordinarios laborales que se adelantan en los juzgados promiscuos del circuito del municipio de Corozal.
2. Asumir la defensa de proceso administrativo laborales de nulidad y restablecimiento del derecho por reintegro y re liquidación de prestaciones sociales (proceso de modernización y restructuración planta de personal del año 2004) que se adelantan ante el tribunal administrativo de Sucre, juzgados administrativos del circuito y juzgados laborales del circuito de la cuidad de Sincelejo.
3. Asistir al hospital en las conciliaciones prejudiciales y/o extrajudiciales que se adelantan en la procuradurías delegadas ante los juzgados administrativos del circuito de Sincelejo, tribunal administrativo de Sucre, Tribunal administrativo de Bolívar, como en la inspección del trabajo de Sincelejo, en lo referente a las posibles demandas de reparación directa, demandas ejecutivas laborales, demandas ordinarias laborales, Sanción moratoria
4. Dar respuesta a las peticiones acciones de tutela y demás funciones atinentes a su profesión que sean asignadas

Para constancia de lo anterior se firma en corozal –sucre a los 20 días del mes de Diciembre de 2012

GEOVANY MONTERROZA PEREZ
Sub- Director Activo y Fnro Hospital

27
36

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO E.U.

SC 5134-1

Yamina Cumplido Romero

LA GERENTE DEL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO E.U

CERTIFICA

Que el Dr. DORIAN DIAZ BARBOZA identificado con la C.C N° 92.529.490 De Sincelejo, presta sus servicios profesionales desde el 1 de Abril de 2008 hasta la actualidad como ABOGADO encargado de elaboración de contratos del personal que labora en la empresa, a la red prestadora de servicios y de asumir la defensa técnica de los procesos que se adelantan a favor y en contra de la entidad que represento.

Para constancia de lo anterior se firma hoy 9 de Noviembre de 2012 por petición de la parte interesada.

Atte.

YCumplidoR

YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
Gerente

VIGILADO Supersalud es de Atención al Usuario: 6500870 Línea Gratuita Nacional 018000910383

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14548234486

(415)7707212489984(8020) 000001454823448 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 2 9 4 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	92529490	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	BARBOZA	DORIAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 CL 23 20 ED CAJA AGRARIA OF 604

42. Correo electrónico: doriandiazbarboza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 6 5 0 8 1	3 0 1 7 5 4 5 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 6 1 1 1 4	7 4 9 0	2 0 1 4 0 1 2 2	8 2 9 9		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-21 11:36

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DORIAN	DAVID	DIAZ	BARBOZA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	92529490

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO

Lugar de domicilio

ís	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SAMPUÉS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAMPUES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SAMPUÉS

Dirección	["Carrera 20 No. 19-36"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$100.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$100.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SUCRE	SAMPUÉS	$1.000.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	SUCRE	SAMPUÉS	$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	$30.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEIDIANA		GOMEZ	VILLAMIZAR

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA · Número: 64580470

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:52:22 PM horas del 31/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92529490**
Apellidos y Nombres: **DIAZ BARBOZA DORIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

92529490

Fecha Expedición:

04/09/1995

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 04:05:46 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 92529490 de Nombre: DIAZ BARBOSA DORIAN DAVID**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

xpediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Represe
0-670--2023-29	70670003207	92529490	DIAZ BARBOSA DORIAN DAVID			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPC

46

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 15:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92529490
Código de Verificación	92529490250730155853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277568435

PIB
08:53:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92529490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado No. 1049772

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 92529490, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	20/11/2002	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	118515	20/11/2002	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 4 días del mes de agosto de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9188e05ceff030445bd2517ea31567c37189f8e53c317813e6e7f9c41e6ead1d**

Documento generado en 04/08/2025 10:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20250730-1530247

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA** , identificado(a) con número de documento **92529490** y tarjeta profesional No. **118515** registra las siguientes sanciones vigentes;

No. Expediente: 70001110200020080033201 **Fecha Sentencia:** 11 de noviembre de 2011

Sanción: Censura **Ponente:** PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO (SALA DUAL 6)

Inicio sanción: 13 de diciembre de 2011 **Final sanción:** No registra **Días:** 0, **Meses:** 0, **Años:** 0

Origen: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SINCELEJO (SUCRE) DISCIPLINARIA

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	37		1			
LEY	1123	2007	28		10			

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04a6f4bfba1fb4cd3e72a6d9a83c0d7215ca86259e4ea120b64bed9f4d2ed0f**

Documento generado en 30/07/2025 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:50 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **92529490,** Apellidos y Nombres **DIAZ BARBOZA DORIAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAMPUES** , con NIT **892280055-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92529490 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 03:20 PM

Código Verificación: **N2UQ98CDYS**

Válida hasta: **28/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SaludTotal

SINCELEJO, Julio 30 de 2025

Señor:

DIAZ BARBOZA DORIAN DAVID

CC. 92529490CR 10A 27E 04 - 2765

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 7 de 2014. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
GOMEZ VILLAMIZAR LEIDIANA KARINA	64580470	C	Ene-29-2013	109	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
DIAZ GOMEZ DANIEL ALEJANDRO	1102839655	T	Ene-29-2013	109	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
DIAZ GOMEZ GABRIELA VALENTINA	1102880584	T	Ene-5-2016	57	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GOMEZ ARRIETA LUIS CARLOS	6812502	C	Oct-28-1998	0	0	PADRES	NO VIGENTE	Sep-1-1999	Desafiliado por Retiro laboral (4 meses)	Ninguna
VILLAMIZAR CAMPOS CARMEN	64541922	C	Oct-28-1998	0	0	PADRES	NO VIGENTE	Sep-1-1999	Desafiliado por Retiro laboral (4 meses)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA	92529490	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA	92529490	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA	92529490	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

54

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **92.529.490**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

CERINPROS
salud y seguridad

CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN, LA ATENCIÓN Y LA ASESORÍA EN SALUD "CERINPROS EU"
Nit. 830508650 - 0
Dirección: Carrera 16 No. 31-17 Barrio Majagual
Tel: (5) 2807883

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **11/01/2024 14:41:00** Empresa **INSTITUTO DE GENETICA GENESIS**

Nombre **DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA**

Cargo **ABOGADO** Doc. Identidad **CC 92529490**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 HISTORIA CLINICA DE INGRESO	2 OPTOMETRÍA	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	⊗	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	⊗	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	⊗	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	⊗	○
Apto para manipulación de alimentos	○	○	⊗	○
Apto para el cargo de conductor	○	○	⊗	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sin Patología Ocupacional Aparente	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ○	EPS	SI ○	NO ○

ADOPTAR UNA ADECUADA POSTURA Y HABITOS POSTURALES,SOLICITAR EN LA EPS EVALUACIÓN Y PLAN DE MANEJO DE SU ALTERACIÓN DEL PESO POR DIETÉTICA Y NUTRICIÓN, UTILIZAR LOS EPP REQUERIDOS PARA LA OCUPACION,DEBE ACTUALIZAR LA FORMULA DE LOS LENTES,DEBE LABORAR CON LENTES DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Kandy Vergara S.

Kandy Karolina Vergara Salgado
Médico Especialista en SST
Universidad de Antioquia
Reg. Médico 231421/2014
Lic. SST S-2019-060038875

Trabajador: DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
CC 92529490
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Kandy Karolina Vergara Salgado
Médico Especialista en SST
Universidad de Antioquia
Reg. Médico 231421/2014
Lic. SST S-2019-060038875

Trabajador: DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA
CC 92529490
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

58

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

Lunes, 30 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que DORIAN DAVID DIAZ BARBOZA identificado con cédula de ciudadanía 92529490, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3017545582	87062626012	ACTIVA	12-MAY-23

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

OMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co